



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

EXTRACTO de la Orden EPE/1041/2020, de 23 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones formativas dirigidas a personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

BDNS (Identif.): 529983

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/529983>).

Primero.— *Beneficiarios.*

Los centros y entidades de formación, mencionados en el artículo 14.2.c) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, cuando se hallen acreditadas y/o inscritas en el Registro de centros y entidades de formación del Instituto Aragonés de Empleo o, en su caso, el Registro Estatal de centros y entidades de formación, siempre y cuando dispongan de instalaciones en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón debidamente inscritas y/o acreditadas.

Segundo.— *Objeto.*

La presente Orden tiene como objeto convocar, para el ejercicio 2020, las subvenciones destinadas a la financiación de acciones formativas dirigidas a personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que cumplan con los requisitos para recibir dichas actuaciones, según lo dispuesto en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificada por la Disposición Final Primera del Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras se contienen en la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

Cuarto.— *Cuantía.*

El importe total del crédito asignado a la presente convocatoria asciende a cinco millones seiscientos setenta y siete mil ciento cincuenta y siete euros con cincuenta y cuatro céntimos (5.677.157,54 €) y con carácter estimativo, se distribuye con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Instituto Aragonés de Empleo:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA AÑO 2020	CUANTÍA AÑO 2021	TOTAL
G/51014/3221/440146/19090	70.000,00 €	70.000,00 €	140.000,00 €
G/51014/3221/440146/91001	6.178,05 €	6.178,05 €	12.356,10 €
G/51014/3221/460112/19090	250.000,00 €	250.000,00 €	500.000,00 €
G/51014/3221/460112/91001	22.064,44 €	22.064,44 €	44.128,88 €
G/51014/3221/470086/19090	1.300.000,00 €	1.300.000,00 €	2.600.000,00 €
G/51014/3221/470086/91001	114.735,01 €	114.735,01 €	229.470,02 €
G/51014/3221/480416/19090	988.370,00 €	988.370,00 €	1.976.740,00 €
G/51014/3221/480416/91001	87.231,27 €	87.231,27 €	174.462,54 €
TOTAL:	2.838.578,77 €	2.838.578,77 €	5.677.157,54 €

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes será de seis días hábiles. Dicho plazo comenzará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de Aragón".



Sexto.— *Otros datos.*

Con objeto de agilizar los procesos de recepción y valoración de las acciones formativas presentadas por los centros y entidades de formación, el Instituto Aragonés de Empleo dispone del Procedimiento Automático de Solicitud (PAS). Este procedimiento permite elaborar y tramitar las solicitudes mediante el apoyo de las nuevas tecnologías de la información.

No obstante, las solicitudes se formalizarán en los correspondientes modelos normalizados, debidamente cumplimentados, que se encuentran a disposición de los interesados a través de la Oficina Virtual de Trámites disponible en la sede electrónica del Gobierno de Aragón en la dirección electrónica <http://www.aragon.es> (Procedimiento número 2455) y en el portal institucional del Instituto Aragonés de Empleo en la dirección electrónica <http://www.aragon.es/inaem>.

Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 23 de octubre de 2020.— La Consejera de Economía, Planificación y Empleo, Marta Gastón Menal.